



RESOLUCIÓN O. N° 48 /

ANT.: Resolución O N°126, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Yungay.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Yungay.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°126, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Yungay, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE YUNGAY ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Yungay
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 07
Cantidad de candidatos: 84
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 06
Concejales: 31

Espacio público N°01: PLAZA DE YUNGAY

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 80 metros, por calle A. Prat, entre calles Tacna y Chorrillos.

Tramo 2: Alcaldes, 16 metros, por calle Chorrillos, hasta el metro 16, hacia el sur.

Tramo 2: Concejales, 64 metros, por calle Chorrillos, desde el metro 17, hasta calle Esmeralda.

Tramo 3: Concejales, 80 metros, por calle Esmeralda, entre calles Chorrillos y Tacna.

Tramo 4: Concejales, 80 metros, por calle Tacna, entre calle Esmeralda y A. Prat.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	8
Concejales	4

Espacio público N°02: ESPACIO PÚBLICO POBLACIÓN LAGUNA BLANCA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 36 metros, desde frente calle El Mañío, por calle El Radal, hacia el sur.

Tramo 1: Concejales, 24 metros, por calle Los Maitenes y calle El Radal, sentido suroeste.

Tramo 2: Concejales, 60 metros, por calle El Radal, luego hacia interior plaza.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO POBLACIÓN JUAN PABLO II

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 18 metros, desde calle Raúl Silva Henríquez, por calle Teresa de Los Andes, hacia el sur.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 42 metros, desde el metro 19 por calle Teresa de Los Andes, girando hacia calle J. Fresno Larraín.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 48 metros, desde el metro 30 de calle Teresa de Los Andes, por calle Raúl Silva Henríquez.

Tramo 2: Constituyentes Indígenas, 12 metros, por calle Raúl Silva Henríquez, girando hacia calle Juan F. Larraín.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	6

Espacio público N°04: PLAZA DE CAMPANARIO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 15 metros, desde camino San Miguel de Itata, por calle Bernardo O´Higgins Interior.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 75 metros, por calle Bernardo O´Higgins Interior, hacia el sur.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 10 metros, por calle Bernardo O´Higgins Interior, hacia el sur
(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	5

Espacio público N°05: ESPACIO PÚBLICO VILLA TRILALEO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 9 metros, desde calle Rio Laja, hacia el este.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 21 metros, desde el metro 10, hacia el este.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 24 metros por calle Rio Cholguán, hacia el sur.

Tramo 2: Constituyentes Indígenas, 6 metros, por calle Rio Cholguán, desde el metro 25, hacia el sur
(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	3

Espacio público N°06: ESPACIO PÚBLICO VILLA CORDILLERA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 30 metros, desde camino a San Antonio (ruta N-935), hacia el oeste.

Tramo 1: Concejales, 70 metros, por camino a San Antonio (ruta N-935), desde metro 31, hacia el oeste.
(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°07: ESPACIO PÚBLICO CAMPANARIO

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 120 metros, aproximadamente desde 200 metros al este de calle 12 de Octubre, por Avda. Argentina, hacia el este.

Tramo 1: Concejales, 280 metros, desde metro 121, por Avda. Argentina, hacia el este.
(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	10
Concejales	5

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Roxana Mellado Becerra

**ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)**

VAM/jro

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Yungay
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes